

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19721** MADRID.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 192/2009, por auto de fecha 22 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eurogestión y Promoción del Suelo Sociedad Limitada con domicilio social en la Avenida del Mediterráneo, número 44, quinto, 28007 Madrid, Cif B83313460, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.820, libro 0, folio 50, sección 8, hoja M-307366.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, número 66 de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, 22 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090045370-1